

ACTA Nº 6 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
Manuel RAMOS DEL POZO (UGT)
M^a Teresa MARTÍN DEL CAZ (CC.OO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
José Antonio MORENO VILLERO (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Lamberto CALDUCH BROSETA (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora de RECURSOS HUMANOS)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora ÁREA LITIGACIÓN Y CONSULTIVO)
M^a Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Directora ÁREA ORGANIZACIÓN)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director ÁREA RELACIONES LABORALES)
José María GARCIA MEDIANO (Director ÁREA GESTION DE PERSONAL)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 15 de marzo de 2016, siendo las 16:00 horas se reúnen en la sala de juntas D/102 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

Aprobación y firma del acta nº 4

Se aprueba y firma el acta nº 4

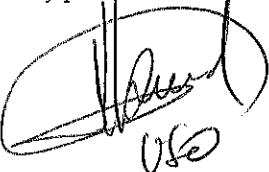
Aprobación del Reglamento de Régimen interno

Se firma el reglamento de régimen interno.

Incremento de hasta el 1% de las retribuciones comprendidas dentro de la masa salarial, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016

La Dirección expresa que durante en el día de la fecha se ha enviado a todos los miembros de la Comisión la documentación económica que se acordó en reuniones pasadas: la suma de la masa salarial de 2016, el desglose definitivo y la diferencia entre la masa salarial y el presupuesto.

Por otro lado, añade, tenemos que comunicar que a pesar de que estábamos intentando que no se mezclasen los saltos de nivel con el 1% de la subida salarial, Hacienda nos dice que el importe de la masa salarial de 2016 no puede ser superior a la masa salarial de 2015 incrementada en el 1% y por tanto, nos vemos obligados a aplicar la subida de los saltos de nivel a cargo de ese 1%.



USO



1/3

1/3



CGT



CCOO



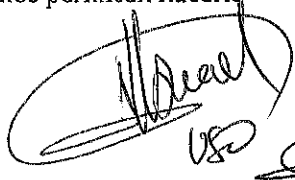
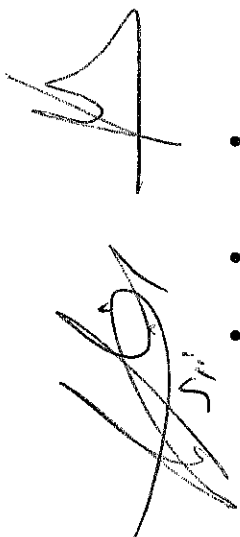
UGT

Los representantes de los trabajadores manifiestan lo siguiente:

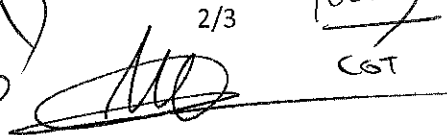
- **SINDICATO INDEPENDIENTE:** Cuando los sindicatos negociaron el II Convenio Colectivo lo hicieron de buena fe y negociaron tanto con la Dirección de la empresa como con Hacienda, pues fue ésta quien ratificó el acuerdo marco de negociación del Convenio Colectivo y, expresan, que no están dispuestos a renegociar lo ya negociado ni van a sentarse a negociar nada más hasta que no se solucione este asunto y se abonen por un lado las subidas de los saltos de nivel y además el 1% de la masa salarial. Cuando se negoció el acuerdo marco se hizo una reducción muy importante de la masa salarial y se acordó que todas las subidas que se hicieran a los funcionarios en el futuro, se aplicarían también en CRTVE y no aceptamos lo que se nos dice ahora. Quieren que se cumpla lo pactado y si no se cumple lo pedirán en vía judicial. Añaden que no van a decir a la empresa cómo tienen que aplicar las medidas pero recuerdan que la masa salarial ha bajado desde 2013 y consideran que lo que se propone es una trampa.
- CCOO expresa que, en la misma línea que el Sindicato Independiente, y a pesar de no ser firmantes del II Convenio Colectivo, exigen que se cumpla lo pactado y por tanto, la masa salarial de 2016 debe incluir los saltos de nivel, más el 1%, más el resto de la paga que se descontó en 2012 porque si no es así, implica que en CRTVE continúan haciéndose recortes que ya no se hacen al resto de personal público. La empresa debería haber hecho las respectivas provisiones para evitar esta situación. También reivindican la negociación de la subida de los directivos.
- UGT pide que se aplique el Convenio Colectivo y por tanto se abonen los saltos de nivel más la subida salarial del 1%. Cuando se abra de nuevo la negociación colectiva se hará para toda la plantilla, piden que la empresa pague un anticipo a cuenta y en su momento se negocie la diferencia, si no se hace así, recurrirán a las movilizaciones para reclamarlo. Preguntan a la Dirección si habían realizado las provisiones pertinentes para cubrir los saltos de nivel.
- CGT expresa que están muy sorprendidos y que, por lo que ven, la empresa negocia y luego se salta lo acordado. No entienden que siendo el 1% una cantidad tan pequeña, los trabajadores tengan que perderla por recuperar algo que el día 1 de enero deberían haber recuperado automáticamente tal y como se acordó con la Dirección. Entienden que van a tener que negociar a base de movilizaciones.
- USO se suma a todo lo expresado por los representantes de los trabajadores y están tan sorprendidos como el resto de compañeros ante este incumplimiento de lo acordado.

La Dirección responde a los Representantes de los trabajadores lo siguiente:

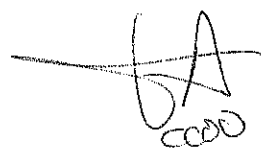
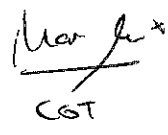
- El asunto se ha consultado con la Abogacía del Estado y ésta ha contestado que en antecedentes similares de otras empresas públicas, a pesar de que el juez ha reconocido a los trabajadores el derecho laboral al percibo de mayores cantidades, también ha reconocido la imposibilidad del pago por superar la masa salarial aprobada en los PGE.
- En cuanto al tema de la negociación de la subida de los directivos, la parte social ya conoce la respuesta de SEPI y de Hacienda, que es una masa salarial distinta y que son ellos los que determinan la subida de ese colectivo.
- En cuanto a abonar cantidades a cuenta, no están seguros de que Hacienda lo permita sin haber negociado la distribución en esta mesa.
- En cuanto al aprovisionamiento de las cantidades mencionadas, no se hizo porque no nos permiten hacerlo



2/3



Mar Jé*



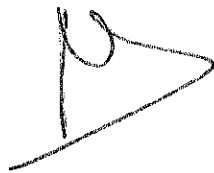
- En cuanto a las medidas a tomar, la Dirección afirma que prefieren cumplir el Convenio vigente y abonar los saltos de nivel y que ya se comunicará en esta comisión las medidas que finalmente se adopten.

Ambas partes acuerdan reunirse el próximo 30 de marzo a las 10:30 para tratar los asuntos pendientes. En principio tratarán cuatro asuntos en cada sesión, los dos más antiguos y los dos más recientes, siendo los recientes los presentados con posterioridad a la reunión que se celebró en septiembre de 2015. La Dirección remitirá la convocatoria de la reunión con los cuatro puntos a tratar en el orden del día.

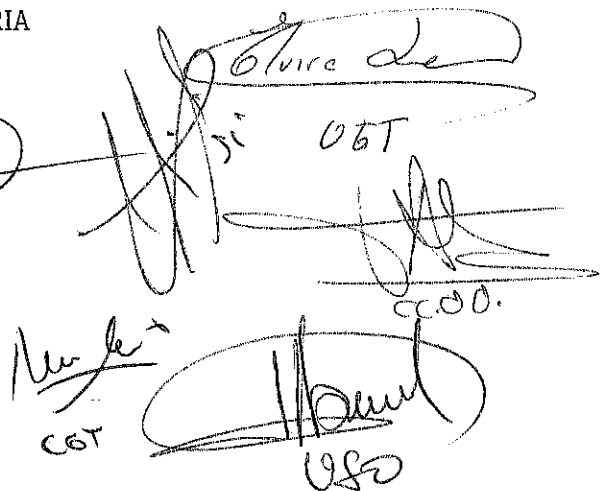
No habiéndose tratado otros temas se cierra la sesión, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES



LA SECRETARIA



Handwritten signatures of the workers' representatives, including labels for 'OBT', 'CCOO.', and 'UGT'.